



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

VISTO la Resolución N° 1269/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al ing. Lucas Emanuel MARDONES, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Elena BASALDELLA, y la Co-Directora, Dra. María Soledad LEGNOVERDE, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Síntesis de materiales mesoporosos para su uso como reservorios en procesos de liberación controlada de especies biocidas", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

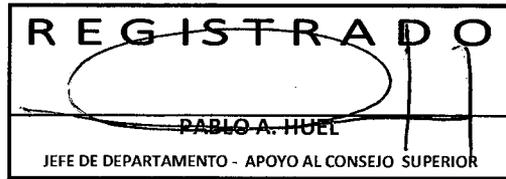
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Doctoras Griselda EIMER, Rosa TORRES SÁNCHEZ, y Analía CÁNEPA, como miembros titulares; y las Doctoras María Soledad RENZINI, María DOS SANTOS ALFONSO y Verónica ELÍAS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Síntesis de materiales mesoporosos para su uso como reservorios en procesos de liberación controlada de especies biocidas", presentada por el Ing. Lucas Emanuel MARDONES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctoras Griselda EIMER, Rosa TORRES SÁNCHEZ, y Analía CÁNEPA.

Miembros Suplentes: Doctoras María Soledad RENZINI, María DOS SANTOS ALFONSO y Verónica ELÍAS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 2084/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior